



OFICIO N° 301 -2018-IMARPE/DEC

Callao, 09 ABR. 2018

Señor

IVÁN TELMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Director General de Políticas y Análisis
Regulatorio en Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac
San Isidro

Asunto : Informe “Régimen Provisional del recurso merluza: Monitoreo del Proceso Reproductivo – Abril 2018”

Referencia : R.M. N° 091-2018-PRODUCE

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente el informe: “Régimen Provisional del recurso merluza: Monitoreo del Proceso Reproductivo – Abril 2018”, que da a conocer el estado actual del proceso reproductivo de la citada especie y sugiere las recomendaciones de manejo pertinentes.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Bigo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



INFORME

RÉGIMEN PROVISIONAL DE PESCA DEL RECURSO MERLUZA: MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO

Abril 2018

R. M. N° 308 – 2017 – PRODUCE

1. Antecedentes

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) durante el 2018, se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Pesca de la citada especie, correspondiente al Año Biológico 01 de julio 2017 – 30 de junio 2018 (Resolución Ministerial N° 308-2017-PRODUCE). Dicha actividad se desarrolla en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) establecido es de 64 164 toneladas.

Asimismo, en la citada norma legal se estipula que El Instituto del Mar del Perú-IMARPE, efectuará el monitoreo y seguimiento de los principales indicadores biológicos, poblacionales y pesqueros del recurso Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), debiendo informar y recomendar, oportunamente, al Ministerio de la Producción, las medidas de ordenamiento pesquero que correspondan, a efectos de garantizar un manejo sostenible del recurso, en este contexto mediante oficio N°160-2018-IMARPE/DEC, se recomendó al PRODUCE el establecimiento de la veda reproductiva diferenciada por actividad desove, la misma que fue establecida mediante la R. M. N° 091-2018-PRODUCE en el área comprendida desde el extremo norte del dominio marítimo peruano y los 04°30'S.

2. Desembarque de la flota industrial

Entre el 01 julio de 2017 y 07 de abril de 2018 (información preliminar), la flota industrial de arrastre ha capturado 40 364 t entre peces e invertebrados, de los cuales el 96,1% fue “merluza” *Merluccius gayi peruanus*, seguido por “falso volador” *Prionotus stephanophrys* (1,9%), “jaiva paco” *Platymera gaudichaudii* (0,2%), “lenguado de ojo grande” *Hippoglossina macrops* (0,2%), “bulldog” *Kathetostoma averruncus* (0,2%), entre otros (Figura 1).



R. GUEVARA



C. YAMASHIRO



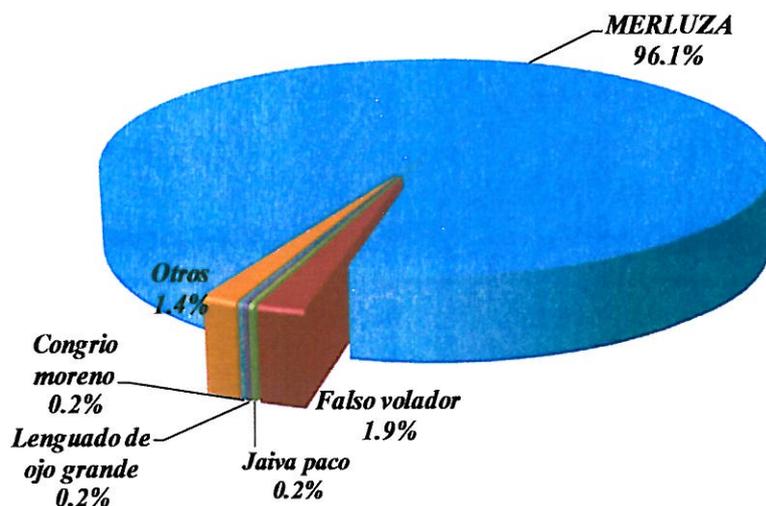


Figura 1. Composición porcentual de los desembarques de la flota arrastrera industrial (julio 2017 – abril 2018)

Al 02 de abril del presente (información preliminar) se ha desembarcado 38 814 t de merluza, correspondiendo el 56,3% a las Embarcaciones Arrastreras Costeras (EAC), y el 43,3% a las Embarcaciones Arrastreras de Mediana Escala (EAME). Por otro lado, la única embarcación bajo la denominación de Embarcación de Menor Escala (EME), reportó el 0,3% del desembarque (Tabla 1).

Tabla 1. Desembarque (t) de merluza por tipo de flota (01 julio 2017 – 07 de abril 2018)

MES	INDUSTRIAL			TOTAL
	EAC	EAME	EME	
Jul-17	1914	1557	9	3480
Ago-17	2622	2515	11	5148
Set-17	149		0	149
Oct-17	1928	1033	18	2979
Nov-17	2701	2133	1	4835
Dic-17	3640	1575	11	5227
Ene-18	3249	2280	1	5530
Feb-18	2665	2353	6	5024
Mar-18	2595	2775	59	5429
Abr-18	397	602	13	1012
TOTAL	21861	16824	129	38814
%	56.3	43.3	0.3	100.0

El volumen de desembarque de merluza al 07 de abril equivale al 59,4% del total de la cuota asignada (64 164 t), quedando un saldo equivalente al 40,6% (Figura 2).

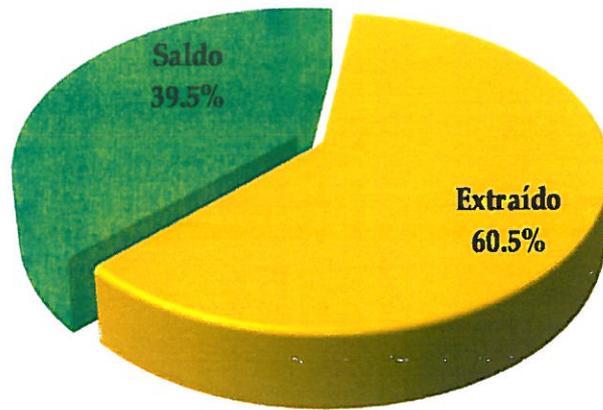


Figura 2. Balance del LMCTP de Merluza. Régimen Provisional de Pesca 2017-18 (01 julio 2017 – 07 de abril 2018)

3. Áreas de Pesca

La flota de arrastre industrial, desde la publicación del R. M. 091-2018-PRODUCE (07 de marzo de 2018), ha operado sólo dentro del área autorizada, el cual abarcó desde los 04° 30'S hasta los 07°00'S concentrándose principalmente frente a Paita, durante el mes de marzo, extendiéndose al sur del 06°00'S a inicios de abril (Figura 3).

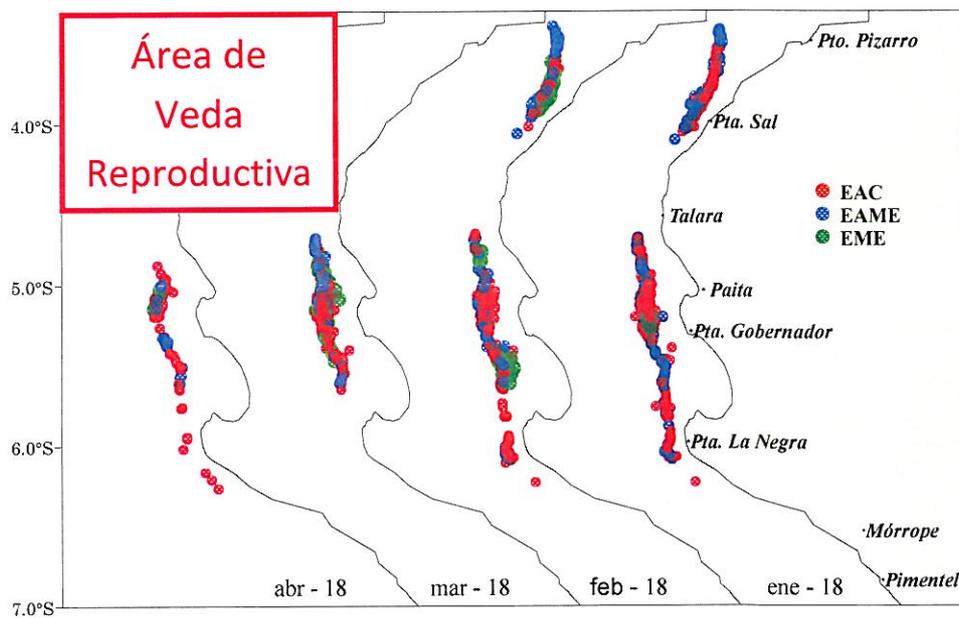


Figura 3. Zonas de pesca de la flota de arrastre industrial Ene – Abr 2018



4. Estructura por tallas de las capturas

La estructura por tallas de las capturas de merluza de parte de la flota de arrastre industrial, dan cuenta del desplazamiento de ejemplares de norte a sur.

En la figura 4 se observa que los individuos que sustentaban las capturas de la subárea A (frontera norte hasta el 04°00'S) en el mes de enero (Long. Media = 33.8 cm), se han desplazado hacia las subáreas B (04°00'S - 05°00'S) y C (05°00'S - 06°00'S) durante los meses de marzo y abril, en los cuales la longitud media estuvo alrededor de los 34 cm, es decir se incrementó la presencia de ejemplares mayores a 28 cm, que es la Talla Mínima Autorizada (TMA) para el presente Régimen Provisional de Pesca. Estos individuos que provienen de la zona norte, determinaron el incremento de las tallas medias por subárea y la consecuente reducción de la incidencia de ejemplares por debajo de la TMA (Figura 5).

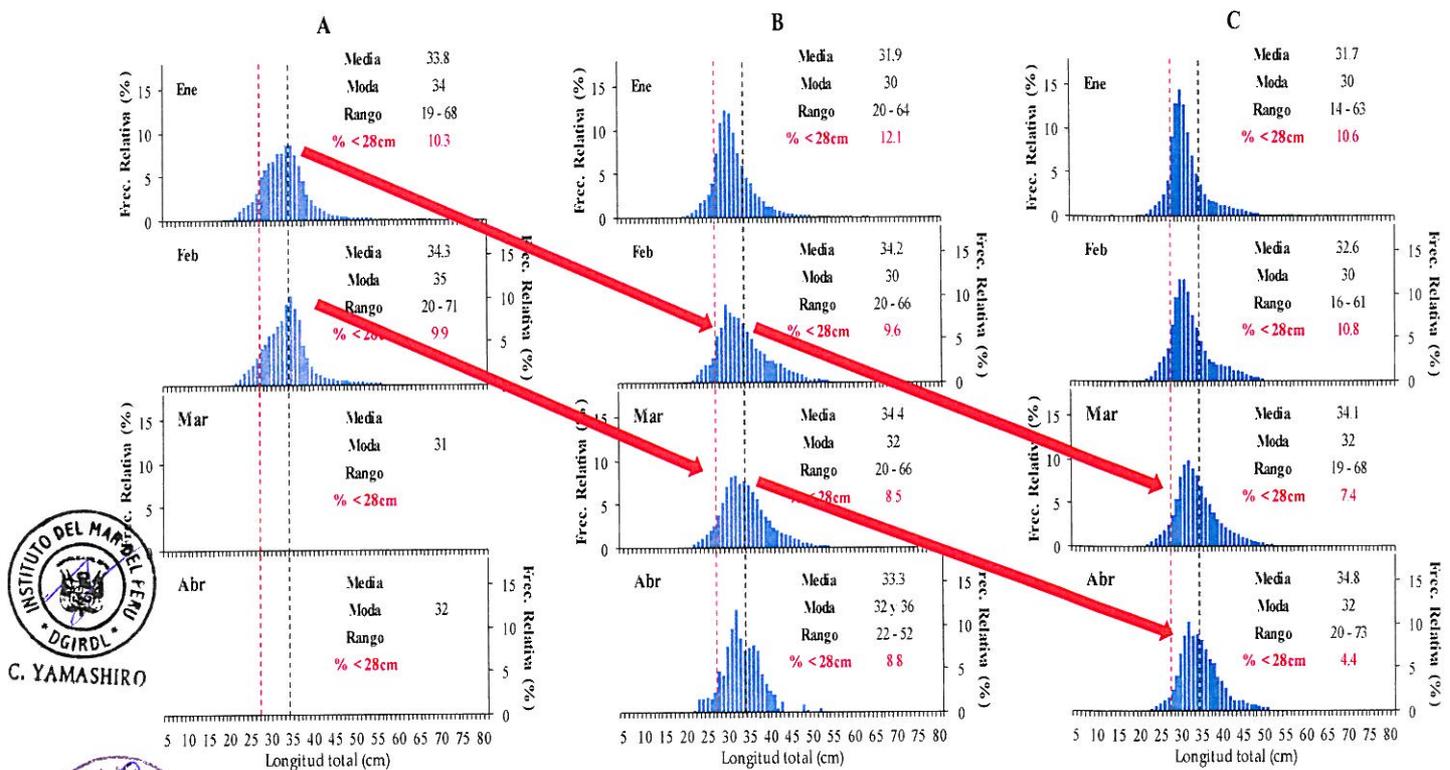


Figura 4. Estructura por tallas de la merluza capturada por la flota de arrastre industrial Enero – 07 de abril (información preliminar)

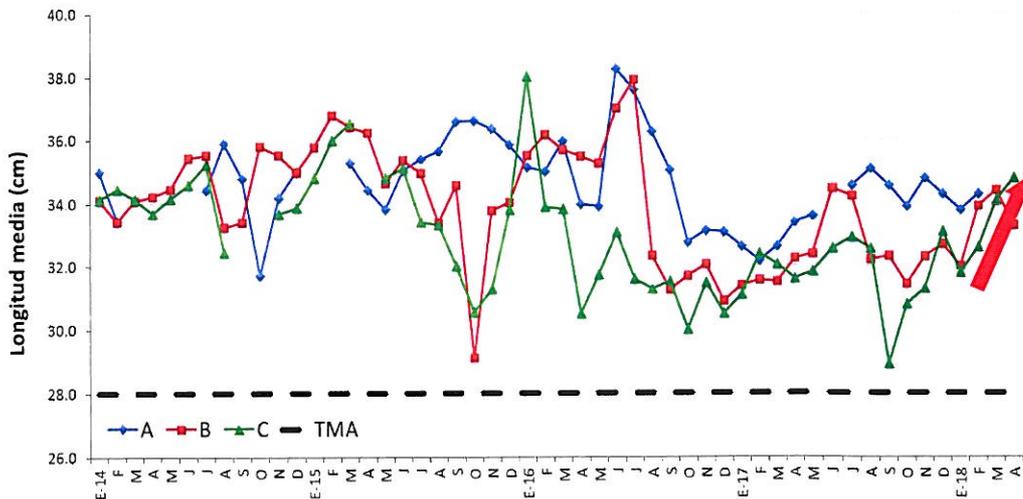


Figura 5.- Tallas medias (cm) de merluza por subárea enero 2014 – abril 2018

5. Proceso Reproductivo

La Actividad Reproductiva (AR) de la merluza en las subareas B y C, en las cuales la AR no alcanzó el Punto Biológico de Referencia (50%), han mostrado un comportamiento descendente, asociado al desplazamiento a estas zonas de ejemplares que ya pasaron por el proceso reproductivo, como se puede corroborar en las estructuras de tallas capturadas por la flota de arrastre durante estos meses. Este es un comportamiento propio del recurso en esta época del año, en el que la Extensión Sur de la Corriente de Cromwell comienza a intensificarse y se inicia el proceso de ampliación de la distribución de la merluza.

De otro lado, basado en el análisis histórico del proceso reproductivo de la merluza en la zona norte, se proyectó la variación de este indicador a una escala quincenal (línea punteada gris en la figura 6), donde se infiere que de no mediar ningún factor ambiental perturbador, la actividad reproductiva de la fracción del recurso que se ubicaba en la zona norte, se encuentra por debajo de 50%, indicando el término de este periodo reproductivo.

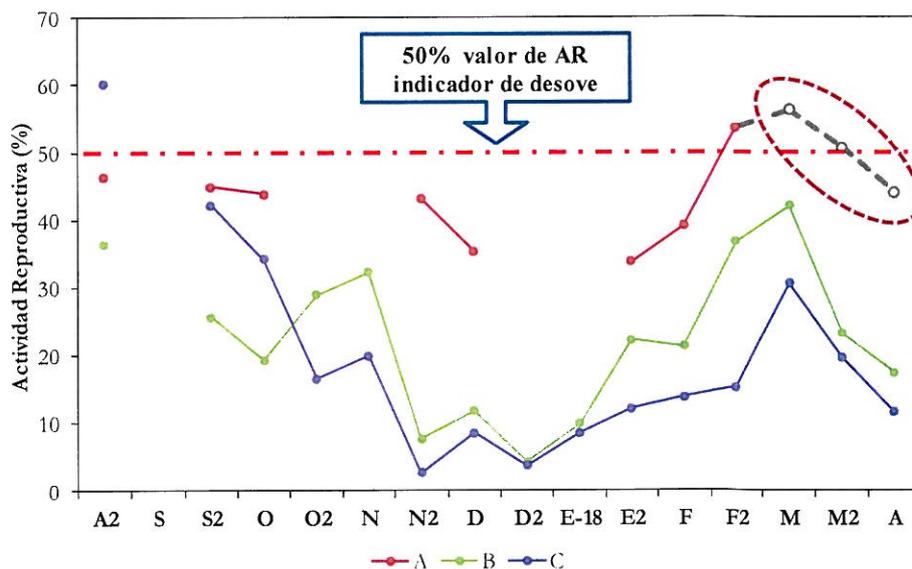


Figura 6. Variación quincenal de la Actividad Reproductiva (AR) de merluza. Línea gris punteada representa la proyección del AR en la subárea A, basado en la información histórica.

6. Conclusiones

- En lo que va del régimen de pesca julio 2017 - junio 2018, se ha capturado el 59,4% del LMCTP.
- Dada la actual veda reproductiva establecida mediante R. M. N° 091-2018-PRODUCE, la actividad extractiva de merluza se ha concentrado principalmente frente a Paita.
- El desplazamiento de ejemplares proveniente de la zona norte hacia la subárea C (Paita) y el análisis histórico de la variación de la AR, sugieren la culminación del proceso reproductivo.

7. Recomendaciones

Dar por finalizada la veda reproductiva del recurso merluza establecida mediante R.M.N°091-2018-PRODUCE.

Callao, abril de 2018



R. GUEVARA



C. YAMASHIRO